INFORME N° 210 - 2024-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC-AGA/EA-I.

PARA	:	**DRA. NORKA B. CCORI TORO** DIRECTORA DE UGEL EL COLLAO
DE	:	ABOG. JUAN QUISPE LUPACA Encargado de personal
ASUNTO	:	NOTIFICAR A LOS ADMINISTRADOS PARA QUE SUBSANE OBSERVACIONES DEL TSC
REFERENCIA	:	a) OFICIO Nº 034989-2024-SERVIR/TSC b) OFICIO Nº 036011-2024-SERVIR/TSC

Es grato dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente y por medio del presente comunicar lo siguiente:

PRIMERO.- Mediante el documento de la referencia a) El tribunal de Servicio Civil dispone que el impugnante señor WILSON RODY MAMANI HOLGUIN debe subsanar en plazo no mayor a cinco (5) días la siguientes omisiones: La precisión del acto impugnado por parte del impugnante, en su recurso de apelación, (deberá adjuntar la documentación pertinente en el listado de requisitos obligatorios, "Acto Impugnado"). - La autorización expresa por parte del impugnante para ser notificado por vía correo electrónico u otro medio alternativo, (deberá adjuntar la documentación solicitada en el listado de requisitos obligatorios, "Recurso de apelación"). - El acuse de recibo o respuesta de recepción del cargo de notificación electrónica de la Resolución Directoral Nº 001110-2024-DUGELEC, (deberá adjuntar la documentación solicitada en el listado de requisitos obligatorios, "Cargo de notificación del acto impugnado"). - La precisión de la fecha de presentación del recurso de reconsideración interpuesto por el impugnante ante la mesa de partes de vuestra entidad, (deberá adjuntar la documentación solicitada en el listado de requisitos obligatorios, "Acto impugnado").

SEGUNDO.- Mediante el documento de la referencia b) del presente escrito el impugnante NILTON ANTUNEZ MONTUFAR CHATA debe subsanar en plazo no mayor de cinco (5) días hábiles los contratos administrativos de servicios y adendas suscritos entre el impugnante y la UGEL El Collao, hasta el 31 de diciembre de 2023.

CONCLUSION: En cuanto se subsane las omisiones en los considerando primero y segundo expuestos, el responsable de Recursos Humanos elevará a través del Sistema Bidireccional de Casilla Electrónica – SICE del Tribunal, conforme a las disposiciones específicas contenidas en los numerales 7.8, 7.9 y 7.10 de la Directiva Nº 001-2021-SERVIR/TSC. Por lo que, el responsable de notificaciones deberá hacer las notificaciones a cada administrado conforme dispone el TUO de la Ley N° 27444. Se glosa los documentos de la referencia en cuatro (4) folios útiles.

JQL/EAI
Cc/arch.

Escaneado con CamScanner